

COLEGIO EL SALITRE - SUBA I.E.D.

NIT - 830.029.869-0

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION

1

Fecha: 22/04/2026

Elaboró: LHP

Revisó:

Aprobó: LORM

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO EL SALITRE - SUBA I.E.D. requiere contratar COMPRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y RECURSOS PEDAGÓGICOS NECESARIOS COMO APOYO Y COMPLEMENTO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROYECTO "EMOCIONARTE: TEJIENDO BIENESTAR ESCOLAR", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PRE-JARDÍN A SÉPTIMO GRADO DE LAS SEDES B Y C, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA SALUD MENTAL Y LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, GARANTIZANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN. LO ANTERIOR SE REALIZA SEGÚN APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 029 DE 2025, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LOS PROYECTOS Y/O TRABAJOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 019 DE 2025. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

COMPRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y RECURSOS PEDAGÓGICOS NECESARIOS COMO APOYO Y COMPLEMENTO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROYECTO "EMOCIONARTE: TEJIENDO BIENESTAR ESCOLAR", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PRE-JARDÍN A SÉPTIMO GRADO DE LAS SEDES B Y C, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA SALUD MENTAL Y LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, GARANTIZANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN. LO ANTERIOR SE REALIZA SEGÚN APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 029 DE 2025, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LOS PROYECTOS Y/O TRABAJOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 019 DE 2025.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla Reclinable 1 Puesto Atlanta 91x101x94 cm Negro	2
Cojines decorativos de colores surtidos	12
Humidificadores	4
Repisa para libros	2
Memoria Usb Metal 32 Gb	2
Espejo para Puerta FREE HOME Negro 126 x 36 x 1.8 cm	4
Tapete Yoga Ejercicio Gym	24
Tapete Armable 61x61 cm 6 Piezas Eva Blue	24
Parlante Bluetooth Recargable con USB y Radio FM Modelo 11	2
Ploter ilustrativo de 35X50 en Vinilo adhesivo o lona banner	8
Hilo Crochet Madejas x100 gramos colores variados	15
Aguja Doble Servicio Metálica N° 2	12
Bloc origami x 50 hojas (15 x 15 cm)	80
Resma de papel fotocopia carta CopyPac de 75 g, 500 hojas	25
Tabla legajadora con clip surtida	18

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 22/04/2026

Elaboró: LHP

Revisó:

Aprobó: LORM

Pág. 2

Papel Kraft de 45.5 cm x 230 m	10
Cartulina escolar de 118 135 g x 20 unidades (surtido)	60
Set de marcador borrable x 8 unidades + borrador	10
Bolsillo Acetato Oficio Grueso PQX25	30
Lana de dos hebras Orion X 10 madejas X 100 Gramos Colores brillantes y fuertes	10
Bloque de Plastilina x 500 gramos. Colores surtidos	40
Pimpones paquetes X 100 unidades	5
Legajador A-Z, tamaño oficio, azul	5
Bloc de papel iris tamaño carta x 40 hojas, 8 colores	25
Carton Paja Manualidades Escolar X 25 octavos	25
Lapiz Grafito N°2 HB Negro Caja X 12	12
Colores x 18 colores	25
Set de 5 Pinceles para Pintura Artística Profesional	6
Set de pinceles redondos x 3 con pelo de marta	6
Lienzo con bastidor de 30 x 20 cm	90
Lienzo con bastidor de 25 x 20 cm	90
Caja Acuarela 12 Colores X 12 ml RF AJ452J	24
Pelotas antiestres paquete por 12	2
Limpiapipas paquete por 100	12
Chaquiras grandes multicolor por 100	12
Reloj de arena	4
Pegante líquido papel X 1000 gramos	2
Escarcha ultrametálica dorada x 250 g	2
Escarcha Decorativa Estrellas (12 BOTELLITAS)	24
Aceite Mineral Aw100 Compresor 1 Litro	2
Escencias de lavanda 30 ml	12
Perlas De Agua Hidrogel Blister 10 Gr	12
Saco De Boxeo Tula Profesional Mma 1X 34cm + Par Guanks Pro	1
Libro: Gruñon	2

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION

1

Fecha: 22/04/2026

Elaboró: LHP

Revisó:

Aprobó: LORM

Pág. 3

Libro: ¿qué necesito cuando me enfado?	2
libro: el gran libro de las emociones	2
Mandalas - Arte terapia - Antiestrés	4
Libro "hola Miedo"	2
Libro "hola rabia"	2
Libro "Hola Envidia"	2
Libro "Hola Tristeza"	2
Libro "Hola Gratitude"	2
Kit x 2 Micrófono VTA Inalámbrico VTA-82327 Negro	4
Multitoma 6 Salidas 3M	4
Trípode VTA para Celular Tipo Influencer, Ajustable y plegable.	2

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO EL SALITRE - SUBA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 6 de fecha 29/04/2025.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 22.375.000 el cual se encuentra

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION

1

Fecha: 22/04/2026

Elaboró: LHP

Revisó:

Aprobó: LORM

Pág. 4

respaldado con la DP # 009 de fecha 22/04/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Elaborado en As. Financiero XYZ

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-00 / VERSION

1

Fecha: 22/04/2026

Elaboró: LHP

Revisó:

Aprobó: LORM

Pág. 5

7.4.- Garantía:

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CARRERA 92 # 152 A 52 y en la ciudad de BOGOTÁ.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

LUZ OMAIRA REYES MARTINEZ
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: CATHERINE RAMIREZ FIERRO